

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, en el cual el Hospital local San Juan de Dios informó que, si bien el demandado presta sus servicios en el Hospital, su vinculación fue realizada mediante Soluciones Efectivas S.A.S., quien funge como empleador, pero que de igual manera comunicó la medida mencionada a la empresa para lo de su competencia. Sírvase proveer.

Pensilvania, 22 de junio de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS.
VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 372

PROCESO:	EJECUTIVO
SOLICITANTE:	ISLANDIA IDARRAGA HERNANDEZ
DEMANDADO:	HEGEL LENIN JIMENEZ FARAK
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00053-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se agrega al expediente y se pone en conocimiento a la parte interesada, el oficio remitido por el E.S.E. Hospital local San Juan de Dios en el que trata sobre la efectividad de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Por Estado No. 043 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 23 de junio del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e718fb188c570e75b5fcb1243e4454c248432f96ead8dd1dcf702532a9605e**

Documento generado en 22/06/2023 05:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>